



INFORME DE COMISIÓN

NOMBRE DEL COMISIONADO	ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA
PUESTO DEL COMISIONADO	Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC
PRESENTE	

No. DE RUC:	14266	FECHA:	30 de junio
LUGAR:	Tlaxcala, Tlaxcala	PERIODO:	24 de junio de 2022

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Atender una mesa de trabajo con la Secretaría de Medio Ambiente de Tlaxcala (SEMEDAT) y cámaras empresariales, para analizar la Ley de Protección al Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se llevó a cabo la mesa de trabajo antes mencionada, a petición del Titular de la SEMEDAT, en donde participó personal adscrito a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental (Titular de la DGGCARETC, UR-715), a efecto de expresar el acompañamiento federal en este proceso.

En la reunión, además de la SEDEMAT participó la Secretaría de Desarrollo Económico del estado y el sector ambiental en su conjunto. SEMEDAT había expresado su preocupación por la intención de las cámaras empresariales por interponer amparos a la aplicación de dicha Ley, argumentando inconstitucionalidad e invasión de atribuciones federales.

En la reunión los empresarios manifestaron su inquietud respecto a la Ley, haciendo notar deficiencias de forma, de técnica jurídica y de términos de aplicación.

El representante de la SFNA ratificó el interés de la Federación porque Tlaxcala, después de 30 años de no disponer de una Ley de estas características, contará con un ordenamiento legal que diera pie al cumplimiento de la normatividad ambiental. Asimismo, abrió la posibilidad para que los "vacíos" que identificaron los empresarios fueran atendidos, en su caso, en los Reglamentos correspondientes.

Asimismo, señaló la disposición de la SFNA por trabajar de manera conjunta con las Cámaras en temas particulares (programa de mejora

CONCLUSIONES:

El representante de la SFNA ratificó el interés de la Federación porque Tlaxcala, después de 30 años de no disponer de una Ley de estas características, contará con un ordenamiento legal que dará pie al cumplimiento de la normatividad ambiental. Asimismo, abrió la posibilidad para que los "vacíos" que identificaron los empresarios fueran atendidos, en su caso, en los Reglamentos correspondientes.

También se señaló la disposición de la SFNA por trabajar de manera conjunta con las Cámaras en temas particulares (programa de mejora regulatoria) en beneficio del medio ambiente del Estado.

RESULTADOS OBTENIDOS:

SEMEDAT establecerá los mecanismos de diálogo con la Industria, para revisar de manera conjunta el proyecto de Reglamento de la Ley que actualmente está en elaboración.

SEMEDAT convocará a nuevas reuniones de interlocución con los empresarios y, de ser necesario, invitará a la SFNA de la SEMARNAT.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Dar cumplimiento a las atribuciones de la Semarnat establecido en la LGEEPA, en la que se especifican las facultades de la SEMARNAT para controlar, reducir o abatir la contaminación atmosférica.

Asimismo, se avanza en la coordinación con las dependencias locales y descentralizadas del sector, así como con la industria, para identificar las problemáticas ambientales y establecer las estrategias de atención.

ATENTAMENTE



ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA
 Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERDÍCICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.



INFORME DE COMISIÓN

NOMBRE DEL COMISIONADO	ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA
PUESTO DEL COMISIONADO	Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC
PRESENTE	

No. DE RUC:	14266	FECHA:	30 de junio
LUGAR:	Tlaxcala, Tlaxcala	PERIODO:	24 de junio de 2022

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Atender una mesa de trabajo con la Secretaría de Medio Ambiente de Tlaxcala (SEMEDAT) y cámaras empresariales, para analizar la Ley de Protección al Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se llevó a cabo la mesa de trabajo antes mencionada, a petición del Titular de la SEMEDAT, en donde participó personal adscrito a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental (Titular de la DGGCARETC, UR-715), a efecto de expresar el acompañamiento federal en este proceso.

En la reunión, además de la SEMEDAT participó la Secretaría de Desarrollo Económico del estado y el sector ambiental en su conjunto. SEMEDAT había expresado su preocupación por la intención de las cámaras empresariales por interponer amparos a la aplicación de dicha Ley, argumentando inconstitucionalidad e invasión de atribuciones federales.

En la reunión los empresarios manifestaron su inquietud respecto a la Ley, haciendo notar deficiencias de forma, de técnica jurídica y de términos de aplicación.

El representante de la SFNA ratificó el interés de la Federación porque Tlaxcala, después de 30 años de no disponer de una Ley de estas características, contará con un ordenamiento legal que diera pie al cumplimiento de la normatividad ambiental. Asimismo, abrió la posibilidad para que los "vacíos" que identificaron los empresarios fueran atendidos, en su caso, en los Reglamentos correspondientes.

Asimismo, señaló la disposición de la SFNA por trabajar de manera conjunta con las Cámaras en temas particulares (programa de mejora

CONCLUSIONES:

El representante de la SFNA ratificó el interés de la Federación porque Tlaxcala, después de 30 años de no disponer de una Ley de estas características, contará con un ordenamiento legal que dará pie al cumplimiento de la normatividad ambiental. Asimismo, abrió la posibilidad para que los "vacíos" que identificaron los empresarios fueran atendidos, en su caso, en los Reglamentos correspondientes.

También se señaló la disposición de la SFNA por trabajar de manera conjunta con las Cámaras en temas particulares (programa de mejora regulatoria) en beneficio del medio ambiente del Estado.

RESULTADOS OBTENIDOS:

SEMEDAT establecerá los mecanismos de diálogo con la Industria, para revisar de manera conjunta el proyecto de Reglamento de la Ley que actualmente está en elaboración.

SEMEDAT convocará a nuevas reuniones de interlocución con los empresarios y, de ser necesario, invitará a la SFNA de la SEMARNAT.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Dar cumplimiento a las atribuciones de la Semarnat establecido en la LGEEPA, en la que se especifican las facultades de la SEMARNAT para controlar, reducir o abatir la contaminación atmosférica.

Asimismo, se avanza en la coordinación con las dependencias locales y descentralizadas del sector, así como con la industria, para identificar las problemáticas ambientales y establecer las estrategias de atención.

ATENTAMENTE

ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA

Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.